

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 501/2024-STJ

RESOLUCION N°: 126/2024-PG

Viedma, 03 de julio de 2024.

VISTO: el expediente N° SRH24-23, caratulado: "*LUCERO SANDRA BELEN Y VERDUN FACUNDO ILDEMAR S/ SOLICITUD-RH (PERMUTA)*", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de permuta en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, de la agente Escribiente Mayor Sandra Belén LUCERO del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) de General Roca y del agente Escribiente Facundo Ildemar VERDUN de la Fiscalía Descentralizada Nro. 1 de la localidad de Villa Regina.

Que a fs. 04 la agente Sandra Belén LUCERO solicita el traslado en calidad de permuta y por integración de Núcleo Familiar -en los términos del artículo 116°, inc. a) y b) R.J.- y a fs. 04vta. luce nota del agente Facundo Ildemar VERDUN que hizo lo propio, fundando su pedido en el artículo 116° inc. a) del Reglamento Judicial.

Que los titulares de los organismos alcanzados prestaron conformidad a la solicitud de permuta referida.

Que el Juez Delegado del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Sergio M. BAROTTO, ha tomado debida intervención autorizando la permuta entre los agentes LUCERO Y VERDUN.

Que ante circunstancias de ésta índole el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General deben propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia y la situación particular de los agentes, considerando procedente la permuta propuesta.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3°, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL**

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Disponer en el ámbito de 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **05/07/2024**, la permuta de los agentes:

- Escribiente Mayor **Sandra Belén LUCERO (CUIL: 27-31063547-8)** quien pasará a prestar servicios en la Fiscalía Descentralizada Nro.1 con asiento en la localidad de Villa Regina, y

- Escribiente **Facundo Ildemar VERDUN (CUIL: 20-34807225-1)** quien pasará a prestar servicios en el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) de General Roca.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

CRESPO - Procurador General PJRN

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial